



I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE DEPARTAMENTO DE SALUD  
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

**BASES PARA CONCURSO PÚBLICO**  
**LEY 19.378 ILUSTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE NEGRETE**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**



## INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regularán el llamado a concurso público de la I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE DEPARTAMENTO DE SALUD, para proveer los cargos de la dotación que más adelante se detallan.

Siendo un proceso que se rige esencialmente por lo señalado en la Ley 19.378 “Estatutos de Atención Primaria de Salud Municipal” y su reglamento; y, a lo dispuesto por la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales”. Este concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.

El proceso en su totalidad tiene como objetivo primordial, escoger los profesionales o funcionarios más idóneos para el cargo y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores como: experiencia, capacitación, entrevista psicolaboral y personal. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo de cada etapa, concluyendo con el informe final que emitirá la Comisión de Concursos, la cual detallará la calificación de cada postulante que llegue a la última fase.

Las bases y condiciones en que se efectúa este Concurso, son obligaciones para la autoridad que llama a éste y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes que en él participen.



### Artículo primero: De los cargos llamados a concurso.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 19.378, la Ilustre Municipalidad de Negrete, departamento de salud podrá llamar a concurso, los cargos que se establecen en dicho Estatuto y el personal contratado se clasificará en las categorías funcionarias según corresponda.

Llámesese a concurso público para proveer cargos de técnico profesional categoría C (administrativos) en el departamento de salud y Cesfam Yanequen de la Comuna de Negrete:

<b>PROFESIÓN CATEGORIA C</b>	<b>CANTIDAD DE CARGOS</b>	<b>JORNADA SEMANAL</b>	<b>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</b>
Técnico profesional	1	44	Departamento de salud
Técnico profesional	1	44	Cesfam Yanequen Negrete



## Artículo segundo: Descripción general de los cargos.

Los cargos requieren funcionarios con alta vocación de servicio público, compromiso Institucional y capacidad de adaptarse a los cambios de la Reforma de Salud para ser un aporte al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en post de la consecución de la misión institucional.

### Competencias para el desempeño del cargo

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Conocimiento de aspectos generales de la normativa que regula la Atención Primaria de Salud.
3. Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
4. Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.
5. Flexibilidad para desempeñarse en diversas áreas relacionadas con el cargo y la profesión del postulante, de acuerdo a los requerimientos del servicio solicitado por su empleador.
6. Buen trato al usuario.

## Artículo Tercero: Requisitos para postular

Requisitos Generales que deberá cumplir el postulante para ingresar a una dotación: Principalmente los definidos en el artículo 13 de la Ley 19.378.

1.- **SER CIUDADANO.** En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concurso establecida en el artículo 35 de la presente Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

**2.- HABER CUMPLIDO CON LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN.**

Cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).

**3.- TENER UNA SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO.**

(Se acreditará mediante un Certificado original extendido por profesional médico competente y con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de emisión).

**4.- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 6° 8° Y 9° DE ESTA LEY.**

**5.- NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS.**

ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Se acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión).



**6.- NO HABER CESADO EN ALGÚN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN**

**DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA,** aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Se acredita mediante una Declaración Jurada ante Notario Público).

**REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN:**

1. El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos o certificados correspondientes, emitido por una universidad nacional y para los extranjeros título revalidado de acuerdo a las normas legales vigentes.
2. Experiencia laboral , continuos o discontinuos, debidamente acreditada con certificado original emitido por el empleador que acrediten antigüedad laboral (con vigencia no superior a 30 días desde la fecha de emisión).
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, de Salud (según pertinencia de la profesión).
4. Formación específica según cargo a postular, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, con copias legalizadas.
5. Completar la Ficha de Postulación al Concurso Público (según anexo N° 1).
6. Presentar la documentación pertinente que se indica en las bases.

En todo momento la I. Municipalidad de Negrete, departamento de Salud se reserva el derecho para hacer las averiguaciones necesarias para establecer la veracidad y fidelidad de la información que se proporcione por los postulantes al concurso.

Artículo cuarto: de la postulación.

**Forma de postular**

Las bases del concurso, calendarios, anexos y ficha de postulación estarán a disposición de los interesados para que las puedan retirar en las dependencias del departamento de salud municipal negrete, ubicado en calle Ignacio carrera pinto S/N, edificio anexo municipal.



### **Entrega de antecedentes y documentos para postular**

Las postulaciones se recibirán dentro del plazo indicado en el respectivo llamado a concurso, en la Oficina de Partes del Departamento de salud , ubicada en Ignacio carrera Pinto S/Nº Comuna de Negrete, de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Se entregarán en sobre sellado junto a la ficha de postulación, indicando el nombre del aspirante; cargo, jornada y categoría que postula (según anexo N°1). Por su parte, el Departamento de salud (oficina de Partes) deberá proporcionar el número de registro que le asignará a su solicitud de ingreso.

No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico; entregas parciales, ni fuera de plazo.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o fotocopias legalizadas ante notario público (no se devolverán a los postulantes).

Deberán presentarse en estricto orden según se indica:

1. **Ficha de postulación** (único documento que va fuera del sobre).
2. **Currículum Vitae ordenado:** con nombre y número de Cédula de Identidad; dirección, correo electrónico, teléfono vigente, experiencia, capacitación y otros de interés.
3. **Fotocopia de la Cédula de Identidad**, por ambos lados, legalizada ante notario.
4. **Certificado de Título Técnico Profesional** correspondiente a la categoría que postula (original o fotocopia legalizada).

**Categoría C**, posesión de un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962 de una carrera de a lo menos cuatro semestres de duración, emitido por establecimientos de educación superior reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.



5. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.** (Si procede).
6. **Certificado de Nacimiento** (solo original).
7. **Certificado de Antecedentes para fines especiales.** (con una vigencia de emisión no superior a 30 días).
8. **Certificado de situación militar al día, original.** (si realizó o no el servicio militar, de igual manera se debe presentar, solo varones).
9. **Certificados de cursos.** Conforme se establece en la Ley y sus reglamentos, se reconocerán como actividades de capacitación los cursos y estadías de perfeccionamiento que formen parte de un programa de formación de RRHH reconocido por el Ministerio de Salud.  
Para determinar el puntaje de este punto, se computará la capacitación realizada durante los últimos 5 años, para ello se debe presentar formulario indicado en anexo N°2, indicando en forma explícita la cantidad de horas y año que se impartieron los cursos; adjuntando la fotocopia **simple** de los diplomas y el certificado **original** del respectivo empleador (emitido dentro de los 30 días previos al concurso), indicando que el perfeccionamiento forma parte de su programa anual de capacitación y que se encuentra aprobado en la forma señalada anteriormente.
10. **Acreditación de experiencia laboral,** deberá presentar formulario declarando si tiene experiencia laboral o no Legalizado ante notario (anexo N° 3), adjuntando el certificado original de su empleador (emitido con una vigencia no superior a 30 días), el cual tendrá que indicar fecha de inicio y fecha de término de la relación laboral ( se deben descontar los días de permisos sin goce de sueldos, puesto que se reconoce solo el tiempo efectivamente servido).
11. **Declaración Jurada realizada ante Notario Público,** que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833 o 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa. (anexo N°4).



12. **Certificado de Salud Compatible con el desempeño del cargo.** Se acreditará mediante un Certificado original, extendido por profesional médico competente y con una vigencia no superior a 30 días.
13. **Certificado de la última calificación funcionaria.** En caso de no contar con el puntaje, deberá solicitar a su empleador, un certificado que señale que atendida su calidad o condición no ha sido sujeto de calificación.

Las citaciones a entrevistas y notificaciones que sean necesarias efectuar, serán realizadas al correo electrónico y /o número de teléfono proporcionado, en su respectiva postulación.

## Artículo Quinto: Comisión de Concurso

Según lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal, según corresponda, o sus representantes.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o sus representantes.
- c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud de la Ley 20.157, del artículo 56 inciso 2º en la unidad en la que se desempeñará el funcionario.

Integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante de Atención Primaria del Servicio de Salud bio bio.





## Artículo Sexto: Del Proceso de Selección

### **PRIMERA ETAPA: Revisión de antecedentes curriculares**

Se revisarán los documentos presentados y se rechazará la postulación de aquellos que no acompañen la documentación requerida o no acrediten cumplir con los requisitos.

Se verificará la autenticidad de los documentos y si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso.

### **SEGUNDA ETAPA: Ponderación de antigüedad y capacitación**

Los postulantes que pasarán a la evaluación psicolaboral serán los que en conjunto obtengan al menos 35 puntos de los ítems.

Experiencia laboral en APS:

Máximo 40 puntos.

<b>Años de antigüedad acreditados en APS</b>	<b>Puntaje</b>
Menor de 3 años	20 puntos
Entre 3 años, 1 un día y 4 años	30 puntos
Entre 4 años y 1 día y mas	40 puntos

Capacitación:

Máximo 30 puntos.

<b>Horas de Capacitación: (cursos que sean atingentes al cargo que postula, suma total de horas pedagógicas). (Máximo 5 años anteriores)</b>	<b>Puntaje</b>
Cursos entre 20 y 39 horas	10 puntos
Cursos entre 40 y 59 horas	15 puntos
Cursos entre 60 y 79 horas	20 puntos
Cursos entre 80 y 99 horas	25 puntos
Cursos de 100 y más horas	30 puntos



### TERCERA ETAPA: Evaluación Psicolaboral

La evaluación psicolaboral se realizará a los postulantes que lleguen a esta etapa y se les notificará vía correo electrónico y/o teléfono el lugar y hora en que se ejecutará.

La no asistencia a la evaluación significará la eliminación para el siguiente proceso.

Los resultados se interpretarán de la siguiente manera:

**Apto para el Cargo** : Pasa a la cuarta etapa.

**Apto con Observaciones** : Pasa a la cuarta etapa.

**No apto para el cargo** : No pasa a la siguiente etapa.

### CUARTA ETAPA: entrevista Personal

Aquellos concursantes evaluados como aptos en la etapa anterior, deberán presentarse ante la comisión cuando sean citados. La comunicación se realizará al correo electrónico, y/o teléfono que haya indicado en su postulación.

Si el postulante no se presenta a la entrevista queda eliminado del proceso.

Existirá una pauta preestablecida de preguntas de la cual los integrantes de la comisión podrán formular un máximo de cinco a cada postulante.

ENTREVISTA	PUNTOS
MAXIMO	100
MINIMO	60

### PAUTA DE PREGUNTAS

Aspectos a evaluar	Puntaje
Orientación al trabajo en equipo	1- 30
Responsabilidad, motivación y compromiso con la función a realizar	1- 25
Conocimiento de la organización y de la ley 19.378	1- 20
Conocimiento del modelo de salud familiar y comunitaria	1- 25
total	100



## Artículo Séptimo: De la Resolución del Concurso

1.- La Comisión de Concurso, tendrá plazo para sesionar y resolver, elaborará un informe fundado, que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada entrevistado y propondrá la contratación del postulante mejor evaluado.

2.- Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por simple mayoría.

3.- En todo caso dejará constancia de sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes y el ministro de fe que estipula la ley N° 19.378.

4.- Si ningún concursante llega a la etapa final, el cargo se declarará desierto.

5.- Fecha de Resolución y Notificación del Concurso, según calendario publicado.

6.- Deberá asumir como titular en el cargo concursado a partir de la fecha que se le indique y pertenecerá a la Dotación Comunal del departamento de Salud de Negrete. Si a la fecha señalada, el postulante mantiene un contrato vigente en APS, en ningún caso podrá exceder las 44 horas semanales establecidas por Ley; debiendo optar por la que estime conveniente.

7.- Si el interesado (debidamente notificado), no asume en sus funciones o si el seleccionado rechaza este ofrecimiento o por cualquier causa no pudiera asumirlo, el nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.



I.MUNICIPALIDAD DE NEGRETE DEPARTAMENTO DE SALUD  
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

CALENDARIO:

ETAPAS	DESDE	HASTA
Revisión de bases y presentación a concejo municipal	19/11/2019	
Decreto llamado a concurso público, aprueba bases y designa comisión	02/12/2019	
Publicación del llamado a concurso en un diario de circulación regional y/o provincial y pagina web.	Entre el 09-12-19 y el 09-01-20	
Entrega de Bases y Recepción de antecedentes de los postulantes	10-01-19	17-01-20
Revisión de cumplimiento de requisitos y análisis de antecedentes curriculares (1ra. Selección)	20-01-20	22-01-20
Nómina de postulantes que pasan a la evaluación psicolaboral	Entre el 23/01/2020 y el 24/01/2020	
Evaluación Psicolaboral	27/01/2020	
Nómina de postulantes que pasan a la entrevista personal	28/01/2020	
Entrevista personal	29/01/2020	
Elaboración de informe de los entrevistados	30/01/2020	
Resolución Alcalde y notificación a postulantes seleccionados	31/01/2020	
Inicio de funciones en el cargo	03/02/2020	



## ANEXO N° 1

### FICHA DE POSTULACION

**Nombre:**

**Correo electrónico:**

**N° teléfono:**

Presento mis antecedentes para postular al concurso público, llamado por la I.Municipalidad de Negrete, departamento de salud, para proveer cargos de la dotación de los establecimientos de salud.

**Cargo:**

**Categoría:**

**Jornada:**

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. Ficha de Postulación (Anexo N°1).
2. Curriculum vitae original
3. Fotocopia legalizada de la cédula de identidad (por ambas partes).
4. Certificado de Título correspondiente a mi cargo y categoría (legalizado).
5. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud (si procede).
6. Certificado de Nacimiento vigente (original).
7. Certificado de Antecedentes para fines especiales vigente (original).
8. Certificado de situación militar al día vigente (si procede).
9. Declaración simple de cursos realizados (Anexo N°2), fotocopia simple de los cursos ejecutados (últimos 5 años) y certificado original del empleador.
10. Declaración notarial de experiencia (Anexo N°3) y certificado del empleador (vigente y original).
11. Declaración Jurada (Anexo N°4) notarial
12. Certificado original y vigente de salud compatible con el cargo
13. Certificado original y vigente de la última calificación funcionaria

**FIRMA:**



## ANEXO N° 2

### DECLARACION SIMPLE DE CURSOS Y ESTADIAS DE PERFECCIONAMIENTO

Nombre del curso y/o capacitación	Horas Pedagógicas	Año de realización
<b>Declaro mis cursos y estadías realizadas que forman parte de un programa de formación y capacitación de RRHH reconocido por el Ministerio de Salud.</b>		
<b>FIRMA</b>		



**ANEXO N° 3**

**DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA LABORAL EN APS**

**(FIRMADA ANTE NOTARIO)**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_

Declaro que **si**  **no**  trabajo en Atención Primaria.

**(si la opción es afirmativa, detallar)**

<b>Empleador</b>	<b>Comuna</b>	<b>Jornada</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>

**FIRMA**



## ANEXO N° 4

### DECLARACION JURADA NOTARIAL DE INHABILIDAD

COMPARECE, DON (ÑA) \_\_\_\_\_  
DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_

CEDULA DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_ quien bajo la fe de juramento declara:

Estar en la posesión del Título Profesional o Certificados de estudios de \_\_\_\_\_ y no estar sujeto a ninguna medida que impida el ejercicio del cargo que postula en los términos que la legislación chilena reclama y autoriza. Igualmente, declara que son efectivos y fieles cada uno de los antecedentes que se detallan en cada una de las hojas que componen el currículum de la persona que firma esta presentación;

Declaro bajo la fe de juramento que los antecedentes expuestos y adjuntos, se ajustan a la verdad y conocer que el artículo 193 N° 4 en relación con el artículo 197 del Código Penal, sancionan como autor de delito de falsificación a la persona que falta a la verdad en la narración de hechos sustanciales, características que el otorgante de este acto reconoce tienen cada uno de los hechos que se detallan en este instrumento; Además;

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el Concurso Público para proveer el cargo de \_\_\_\_\_ de la Municipalidad de Negrete, Departamento de salud.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
DECLARANTE





I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE DEPARTAMENTO DE SALUD  
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

Los anexos o formatos solicitados, si el postulante los redacta nuevamente debe conservar estrictamente lo señalado en esto o si estima conveniente adjuntar el mismo formato indicado. Se evaluará el contenido siempre que conserve la formalidad de lo requerido por las bases de concurso.

